

INSTRUCCIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE SEMES PARA EJERCITAR EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA AUTONOMICA DE CASTILLA LA MANCHA A CELEBRAR EN TALAVERA A 13 de DICIEMBRE DEL 2017.

Talavera a 2 DE NOVIEMBRE del 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 35 de los vigentes estatutos de SEMES, por la Junta Directiva se aprueban las siguientes instrucciones:

1º PAPELETA OFICIAL DE VOTACIÓN:

La papeleta oficial para votar, cuyo formato decidirá la Junta Electoral, deberá estar encabezada por el candidato a Presidente, seguido de la totalidad de los miembros que se proponen para conformar la correspondiente Junta Directiva de Semes CLM, con expresión de sus cargos y nombres, tal como establecen los arts. 63 y 124 de los Estatutos.

Asimismo, y a juicio del candidato a Presidente, se podrán incluir en la papeleta a candidatura, aunque no tengan la condición de elegibles, a todos, o parte de los miembros de las distintas Secretarías y Subsecretarías que, en caso de resultar elegida su candidatura, propondrá para su incorporación a los Órganos Centrales de SEMES.

2º INSTRUCCIONES PARA VOTAR POR CORREO:

La **votación por correo certificado** se podrá efectuar hasta 15 días antes de celebración de la Asamblea General Extraordinaria (Art. 35 estatutos SEMES), es decir, **hasta las 24 horas del día 29 de Noviembre de 2017**, no siendo válido ningún voto por correo certificado emitido con posterioridad a esa fecha.

Para la emisión del voto por correo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El plazo para emitir el voto por correo se inicia una vez que la Junta Electoral apruebe las candidaturas que se presentan al proceso electoral, lo que se comunicará a todos los socios a través de pagina web.
2. Todos los socios que deseen ejercitar el voto por correo, podrán solicitar la documentación correspondiente a la Junta Electoral con antelación suficiente para que puedan emitirlo con el límite señalado anteriormente. La dirección para dicha solicitud es la siguiente : semesclm@hotmail.com
3. En los casos en los que el socio solicite el envío de la documentación , la Junta Electoral remitirá al domicilio del socio, la siguiente documentación necesaria para poder votar por correo certificado, además de información de los plazos para ello:
 - Un **documento normalizado** que junto con copia del DNI en vigor por ambas caras, o Pasaporte, servirá para acreditar su condición de votante, y como medio de identificación personal, según lo previsto en los estatutos de SEMES (Art. 35). Se adjunta como **Anexo 1**.
 - Papeletas de las diferentes candidaturas que concurren a las elecciones, y una en blanco.

- Dos sobres blancos, de diferentes tamaños, uno grande y otro pequeño.
4. Además, para facilitar a los socios el acceso al voto por correo, se facilitará a los representantes de cada una de las candidaturas toda la documentación anteriormente señalada, que deberá ser gestionada por los miembros de dicha candidatura.
 5. En el sobre pequeño se introducirá la papeleta elegida (la candidatura o voto en blanco) y se cerrará adecuadamente.
 6. En el sobre grande, en el que figurará la frase: “**ELECCIONES SEMES CLM 2017**” y que, además, tendrá impresa la dirección de la Junta Electoral, se introducirá el documento normalizado remitido por la Junta Electoral, debidamente firmado y rubricado que, junto con la copia del DNI pro ambas caras o pasaporte, servirá para acreditar la identidad del votante, y el sobre pequeño con su correspondiente papeleta para su votación. Todo ello se enviará cerrado, por **correo certificado**, al apartado de correos de la Junta Electoral.
 7. El envío por correo certificado se podrá realizar de forma individual o de forma conjunta, compartiéndose el correo certificado entre varios socios. En este último caso, el certificado conjunto, que se realizará en otro sobre distinto de los anteriores, en el que se hará figurar de forma destacada la frase “**ELECCIONES SEMES 2017**”, deberá contener de forma individualizada, y cerrados, los sobres grandes, referidos en el punto 4 anterior, de cada uno de los socios dirigidos a la Junta Electoral. Caso de que el certificado conjunto fuese posterior a las 24 horas del día 29 de Noviembre de 2017, serían nulos los votos contenidos en él.
 8. Todos aquellos votos que, según el caso, no reúnan los anteriores requisitos, se considerarán nulos o no emitidos, según la deficiencia que contengan.

Para poder votar se deberá tener la condición de socio numerario, o de honor, en activo, y tener **una antigüedad mínima de 1 año** el día de la elecciones, es decir, tener la condición de socio el 13 de Diciembre del 2016 (Art. 20.3 de los estatutos de SEMES).